



**CajaCaracas**  
Casa de Bolsa

---

Unidad de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales,  
Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas  
de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos  
(UARLC / FT /FPADM)

---

## BOLETÍN INFORMATIVO | ENERO 2026

**Tema: Riesgos Reputacionales y Sanciones por Incumplimiento en Materia de Legitimación de Capitales.**

*“Uno de los intangibles más valiosos para las organizaciones es su reputación, que puede ser entendida como las percepciones, opiniones y prestigio que los diferentes grupos de interés de la empresa tienen sobre esta.”*



# BOLETÍN INFORMATIVO | ENERO 2026

El incumplimiento en la prevención de la legitimación de capitales conlleva consecuencias severas, abarcando desde el des prestigio público hasta multas millonarias y procesos penales:



## 1. El Panorama Regulatorio:

A partir del 27 de marzo de 2025, entró en vigor la **Providencia N° 025** de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), la cual deroga la anterior **N° 209**. Esta normativa establece un enfoque basado en riesgos donde exige mayor control y supervisión y refuerza la conservación de registros por 10 años, siendo un paso clave para la transparencia y cumplimiento en el mercado de valores.



## 2. Riesgos Reputacionales: Más que un Daño de Imagen:

- Efecto Dominó: El des prestigio puede causar una pérdida masiva de clientes y la desestabilización del patrimonio institucional.
- Aislamiento Financiero: Las entidades con fallas de cumplimiento pierden acceso a relaciones de corresponsalía bancaria internacional y sufren restricciones en mercados globales.
- Publicidad Negativa: La exposición en listas de supervisión (como las "listas grises" del GAFI) genera un estigma que ahuyenta la inversión extranjera.



## 3. Régimen de Sanciones: Severidad y Responsabilidad Individual

La Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT) sanciona la legitimación de capitales con:

### Sanciones para quienes cometan el delito (Art. 35 LOCDOFT):

- Prisión: De 10 a 15 años.
- Multa: Equivalente al valor del incremento patrimonial obtenido ilícitamente.
- Penas adicionales: Decomiso o confiscación de los capitales, bienes o haberes objeto del delito.



CajaCaracas  
Casa de Bolsa

# BOLETÍN INFORMATIVO | ENERO 2026

## Sanciones para empleados de Sujetos Obligados (Art. 36 LOCDOFT):

- **Prisión:** De 3 a 6 años para directivos o empleados que por imprudencia, negligencia o impericia favorezcan el delito sin haber participado directamente.

## Actividades sancionadas (Art. 35 y 36 LOCDOFT):

- **Conversión, transferencia o traslado** de bienes para ocultar su origen ilícito.
- **Ocultamiento, encubrimiento o simulación** de la naturaleza, origen o disposición de bienes.
- **Adquisición, posesión o utilización** de bienes provenientes de delitos.
- **Resguardo, inversión, transformación, custodia o administración** de capitales ilícitos.

## Sanciones para Personas Jurídicas (Empresas):

Las empresas pueden enfrentar **multas, suspensión o disolución, y prohibición de contratar con el Estado**, dependiendo de la gravedad y la necesidad de prevenir estos delitos, buscando no cesar sus actividades lícitas, según el marco legal general



# BOLETÍN INFORMATIVO | ENERO 2026



## 4. Recomendaciones:

Para mitigar los riesgos asociados a la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva y otros ilícitos, desde el grupo de Acción Financiera Internacional se recomienda implementar controles y procesos para la:

- Identificación del Beneficiario Final:** Determinar quién controla realmente la persona jurídica hasta el último nivel.
- Debida Diligencia Intensificada:** Aplicar controles rigurosos a contrapartes en jurisdicciones de alto riesgo o personas políticamente expuestas (PEP).
- Auditoría y Actualización:** Realizar evaluaciones de riesgo al menos una vez al año, integrando nuevas tecnologías para detectar patrones inusuales.

En definitiva, en un entorno de transparencia radical, la integridad financiera es el único salvoconducto que garantiza la viabilidad de una empresa frente a un regulador cada vez más estricto y un mercado que no perdonan las asociaciones con el crimen organizado.



## Fuentes:

- > [Plan Nacional de Acción y Prevención contra LC/FT/FPADM 2024-2026. Estrategias nacionales de control de riesgos financieros.](#)
- > [Superintendencia Nacional de Valores \(SUNAVAL\): Providencia N° 025 \(Marzo 2025\). Normas sobre Administración y Fiscalización de Riesgos de LC/FT/FPADM.](#)
- > [Bolsa de Valores de Caracas \(BVC\): Boletines de cumplimiento y riesgos reputacionales \(2025-2026\).](#)